

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA".

1.- La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", se otorgó ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 7 de julio de 1.978. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución No. 7519, de 16 de agosto de 1.978.

La inscripción en el Registro Industrial del Cantón Quito consta bajo el No. 102, Tomo 10, de 24 de agosto de 1.978.

2.- Comparece a la suscripción de la mencionada escritura pública el señor César Alvarez Barba, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.

4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

RESERVAS FACULTATIVAS.....	\$ 9'000.000,00
RESERVAS LEGALES.....	\$ 1'000.000,00

5.- En virtud del aumento de capital se reforman, entre otros, los Artículos Quinto, Séptimo y Décimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que, en adelante, dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 50'000.000,00)." "ARTICULO SEPTIMO.- "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", tiene su capital social representado por cuatro mil doscientas veinte y nueve acciones nominativas y ordinarias de Diez mil sucres (\$10.000,00) cada una, numeradas del cero uno al cuatro mil doscientos veinte y nueve; por un mil cuatrocientas setenta y cinco acciones, de cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, numeradas del cero uno al un mil cuatrocientos setenta y cinco, serie B; por seiscientos treinta y nueve acciones nominativas de Quinientos sucres (\$ 500,00) cada una, numeradas del cero uno al seiscientos treinta y nueve, serie C; por cuarenta y seis acciones nominativas de doscientos cincuenta sucres (\$ 250,00) cada una, numeradas del cero uno al cuarenta y seis, serie D; y ochenta acciones nominativas de cincuenta sucres (\$ 50,00) cada una, numeradas del cero uno al ochenta, serie E".- "ARTICULO DECIMO.- Las acciones serán indivisibles y la Compañía reconocerá como propietario a una sola persona, sea ésta natural o jurídica. - Cada acción en las Juntas Generales dará derecho a un voto en pro -

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EDIC

18

./...

porción a su valor pagado".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 12 SET 1978

Dr. César Dávila Torres,  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DJ. San And.  
AEAM / MRA  
267